CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 001
PROCESO NRO. MC-CLD-CPIC-005-2025

OBJETO: ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LA ESPECIALIDAD DE CONFECCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA REGIONAL CALDAS (REGULAR, DESPLAZADOS, CAMPESENA Y PRODUCCIÓN DE CENTROS)".

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las solicitudes de limitación recibidas en la etapa establecida, se requiere modificar el la invitación publica del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones del pliego electrónico y la invitación publica, serán como a continuación se establece:

PRIMERA, Modificar el pliego electrónico y en la invitación publica el cual quedará así:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con la limitación a mipymes, solicitada por 02 oferentes se realizó el siguiente análisis:

NO.	PORVEEDOR	MENSAJE - FECHA	SOLICITUD
1	**KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S**	LIMITACIÓN MIPYMES 18/07/2025 12:09:17 PM(UTC-05:00)	LIMITACIÓN MUNICIPAL
2	**SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS**	LIMITACIÓN MIPYMES (17/07/2025 4:29:02 PM(UTC-05:00)	LIMITACIÓN MUNICIPAL

Una vez efectuada la verificación de los documentos aportados por los interesados con el propósito de limitar el proceso a Mipymes departamentales, tal como lo prevé la normatividad vigente y en particular el numeral 3.2 de los Estudios Previos del mismo, se concluye que resulta PROCEDENTE la limitación del

proceso, toda vez que se han dado los presupuestos legales previstos en el proceso para dicha limitación a MIPYMES NACIONAL, pues se recibieron dos (2) solicitudes que cumplen con los requisitos para acreditar la condición de MIPYMES, circunstancia acreditada en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, la modificación a la invitación publica electrónica será como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar la invitación publica respecto a la Mipymes de la siguiente manera:

Limitación de todo el proceso a Mipymes X SI.

Nota: Recuerden que solo se recibirán ofertas de Mipymes de orden Departamental.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Marcela García Vallejo, Profesional Contratación
Revisó: Natalia Rincón Marín, Abogada Contratación